



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 02.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; Enero 03 de 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"; por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 03, de fecha 03/01/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 08, de fecha 03/01/2024 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- 3º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**", a los siguientes funcionarios municipales:
 - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.
- 4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
 - Pamela Tapia Villarroel, Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.
 - Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quién lo subrogue.
 - Enrique Cambior Vila, Jefe de Departamento de Tránsito o quién lo subrogue.

5º DESIGNASE; a la Alcaldía, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública “**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA COMUNA DE CABO DE HORNOS**”.

6º IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 215.22.11.999 del Presupuesto 2024, por un monto de \$ 30.000.000 IVA incluido.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**ALDO PADILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRÍCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/ CRS/apg

Distribución:

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 02.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; Enero 03 de 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"; por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 03, de fecha 03/01/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 08, de fecha 03/01/2024 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- 3º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS**", a los siguientes funcionarios municipales:
 - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.
- 4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
 - Pamela Tapia Villarroel, Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.
 - Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quién lo subrogue.
 - Enrique Cambior Vila, Jefe de Departamento de Tránsito o quién lo subrogue.

5º DESIGNASE; a la Alcaldía, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública “**SERVICIO MUNICIPAL DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA COMUNA DE CABO DE HORNOS**”.

6º IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 215.22.11.999 del Presupuesto 2024, por un monto de \$ 30.000.000 IVA incluido.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**ALDO PADILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/ CRS/apg

Distribución:

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 03 de enero de 2024

MEMORANDUM N°08

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON ALDO PADILLA GONZÁLEZ

Junto con saludar muy cordialmente, se ordena **decretar** bases administrativas, correspondientes al “**Servicio Municipal Difusión Radial y Televisiva, Comuna de Cabo de Hornos**” por un monto de **\$30.000.000.- IVA incluido** conforme a los antecedentes descritos en memorándum N° 03 del director subrogante de SECPLAN que se adjunta; Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;

- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa:
 - 1.- Pamela Tapia Villarroel, Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.
 - 2.-Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte, o quien le subrogue.
 - 3.-Enrique Cambor Vila, jefe de Departamento de Tránsito o quien le subrogue.



- La autorización para designar a la Secretaría Comunal de Planificación como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



Patricio Fernández Alarcón
ALCALDE

PFA/vac
DISTRIBUCIÓN:
- SECMUN
- ALCALDÍA



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 03 de enero de 2024.

MEMORANDUM N° 03

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada "**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS**", con un monto disponible de **\$30.000.000.-** IVA incluido, (treinta millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública;**
- La autorización para designar a la Secretaría Comunal de Planificación, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOSE CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR(S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO MUNICIPAL: “DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS”

1.- AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del “**Servicio de Difusión Radial y Televisiva, Comuna de Cabo de Hornos**”, para contratar espacios en radioemisoras para la emisión de programas radiales, transmisión de cápsulas y mensajes, contactos directos en vivo a través de las radioemisoras de frecuencia FM locales y transmisión televisiva y en redes sociales en vivo del concejo municipal.

Lo anterior, para cumplir con el objetivo de difundir las actividades y acciones de la gestión municipal a la comunidad de Puerto Williams. Además de las actividades de los Departamentos y Unidades que componen el equipo municipal.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comunicar las actividades, gestión, el quehacer de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y de la comunidad local.

- Difundir temas relacionados con educación (difusión de talleres, actividades extra programáticas, charlas educativas, etc.)
- Difundir mensajes y avisos de utilidad pública de los diferentes departamentos y Unidades municipales.
- Difundir información del acontecer local, regional y nacional en general.
- Difundir el quehacer y avances de Programas municipales como SENDA, Chile Crece Mas, PRODESAL, programas sociales, salud, deportivos etc.
- Difundir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal.

El público objetivo es toda la población comunal, incluyendo los diferentes grupos etarios, con residencia en sector urbano y rural. Se consideran las características particulares de una población diversa y heterogénea en el consumo de medios radiales y el acceso a estos. Poniéndose especial énfasis en aquella población de sector rural que no cuenta con radiotelefonía digital, con limitado acceso a oferta de medios radiales.

En base a lo anterior se requiere contratar lo siguiente:

SERVICIOS RADIALES A CONTRATAR:

1. Programas Radiales:

Se requiere contratar radio emisora con transmisión y cobertura local comunal, con instalaciones, equipo técnico y radio controlador con base en la comuna de Cabo de Hornos.

Que permita acceder a un altísimo número de hogares (cobertura comunal) en los distintos sectores urbanos y rurales, considerando las características particulares de



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

una población diversa y heterogénea en el consumo de medios radiales y el acceso a estos. Poniéndose especial énfasis en aquella población de sector rural con limitado acceso a oferta de medios radiales y/o que no cuenta con acceso a radiotelefonía digital.

Se requiere radio emisora con capacidad técnica para transmitir de manera presencial en sus estudios y además de manera telemática.

Que cuente con posibilidad de salir al aire durante la transmisión de su parrilla programática matinal, tanto en los horarios establecidos, así como de manera espontánea, cuando ello sea necesario o urgente, considerando las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y de su población.

Se requiere radioemisora con capacidad de transmitir de manera conjunta y/o en simultánea en vivo con otras radioemisoras con transmisión y cobertura local.

2. Micro cápsulas 3 minutos

Se requiere la transmisión de spots, cápsulas y mensajes en modo mención radial, emitidos por el municipio con posibilidades de transmisión inmediata, dada las necesidades y requerimientos de la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus diferentes Departamentos y Unidades, de manera pronta y oportuna.

Se requiere contar con la opción de transmitir vía contacto telefónico con transmisión en vivo.

Transmisión de micro cápsulas: de 3 minutos (de transmisión diaria en forma aleatoria)

La emisora deberá proporcionar todas las condiciones para efectuar programa radial en vivo, poniendo a disposición un radio controlador que controle el audio al locutor del programa municipal, un micrófono ambiental y un mínimo de dos micrófonos para los invitados al programa.

3. Arriendo espacio radial con contactos telefónicos en vivo

Arriendo de espacio radial: 40 programas mensuales en horarios de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 18:00 hrs (De lunes a viernes).

4. Transmisión televisiva

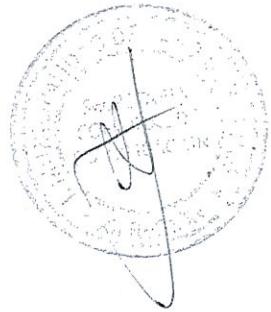
Se requiere contratar radio emisora con transmisión televisiva con cobertura local comunal, para transmitir de forma televisiva y por redes sociales las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Comunal, realizadas mensualmente durante el año 2024.

3.- UNIDAD TÉCNICA

La presente licitación es convocada por la Municipalidad de Cabo de Hornos, quien realizará el proceso de contratación mediante Secretaría Comunal de Planificación, la que supervisará la ejecución del contrato respectivo.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



4.- DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a la propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos administrativos y prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.

Todo contacto entre los interesados y el municipio se deberá llevar a cabo a través del sistema de información, quedando estrictamente prohibido que se realice por canales distinto al señalado.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento y que cuenten con la idoneidad técnica y financiera y cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

Para participar en ésta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la ley 19.886, que prescribe "no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, la cual se generará en todas las licitaciones de forma automática y de manera unificada , conjuntamente con la declaración de Conflictos de intereses, las cuales deben ser completadas en línea por el proveedor y así dar cumplimiento legal a los requisitos exigidos para ofertar a los organismos del Estado, establecido en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas y a otros Marcos Legales.

5.- DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl.

6.- CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha de Publicación	Al tercer día hábil como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
Fecha inicio de preguntas	Entre el primer y tercer día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Entre el cuarto y quinto día de la fecha de publicación
Fecha de publicación de respuestas	Al sexto día de la fecha de publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

	de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de acto de apertura técnica económica	Al cumplirse 10 días de la publicación de la licitación.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	5 días hábiles.
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro del plazo de 10 días corridos al adjudicarse la licitación.

7.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Bases y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

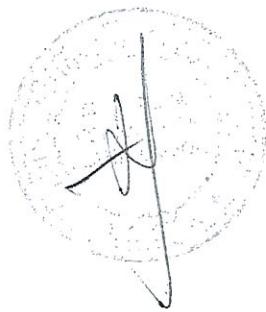
8.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando los siguientes anexos y documentos solicitados:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según **Anexo N°1**.
- Declaración Jurada Simple, de conocer y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Bases Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Declaración jurada simple donde se exprese tener base en la comuna de Cabo de Hornos, según **Anexo N°3**.
- Experiencia en el rubro, según **Anexo N°4**.
- Iniciación de actividades y patente comercial al día, según **Anexo N°5**.
- Oferta económica, **según Anexo N°6**
- Acreditación de Programa de Integridad conocido y difundido por su personal, donde deberá indicar si posee o no Programa de Integridad, según **Anexo N°7**.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



9.- DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuará a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicadas en este sitio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

10.- DEL INFORME DE ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio dicha comisión antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública.

La comisión deberá ser informada como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, conforme a lo señalado en el Art. 4, N°7 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

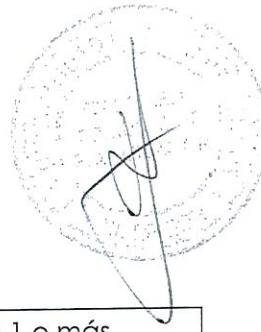
Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE	EVALUACIÓN
Años de Experiencia en el rubro	35%	100	Sobre 5 años
		75	Entre 4 años a 5 años
		50	Entre 2 año a 3 años
		25	1 año
		0	No acredita experiencia o sin experiencia
Oferta Económica	25%	100	Menor precio ofertado
		$Pnd = \frac{(\text{precio mín. ofert} * 100)}{\text{Precio Oferente}}$	Calculo de puntaje para demás ofertas.
Poseer estudio o base en comuna de Cabo de Hornos	30%	100	Posee base en Cabo de Hornos.
		50	No posee base en Cabo de Hornos.
		0	No se informa
Cumplimiento de los requisitos	5%	100	Presentación de la totalidad de los documentos administrativos, técnicos y económicos solicitados



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



		30	Omisión de 1 o más antecedentes
Cumplimiento de los requisitos	5%	100	Acreditación de Programa de Integridad conocido y difundido por su personal
		0	No se acredita Programa de Integridad conocido y difundido por su personal
TOTAL PONDERADO	100%		

10.1 Experiencia en el rubro

Se asignará puntaje según años de experiencias que el oferente tenga en este tipo de servicio acreditado a través de la patente comercial.

En el caso de no presentar los documentos solicitados para calcular y certificar años de experiencia, el oferente tendrá puntaje 0 (cero).

10.2 Precio Oferta Económica

Se asignará puntaje por el valor total de la oferta presentada en la ficha de la licitación.

Se otorgará el mayor puntaje (100) al oferente que presente el menor precio ofertado y las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional según la siguiente fórmula.

10.3 Poseer base en la comuna de Cabo de Hornos

Este criterio se evaluará conforme a la presentación de una declaración jurada que deberá firmar el representante Legal de la radio Emisora.

10.4 Cumplimiento de los requisitos

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2º, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. en este criterio.

El puntaje mínimo para adjudicar la licitación, será de 60 puntos.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



11.- DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible es de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos), el cual será cancelado mediante estados de pagos mensuales, contra factura y los antecedentes solicitados en el numeral 22.- de las presentes bases administrativas.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal del año 2024.

12.- MODIFICACIÓN DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueron requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

14.- FECHA DE ADJUDICACIÓN (APLAZAMIENTO)

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15.- DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



16.- CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

17.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. Experiencia en el rubro
2. Oferta económica

De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se facultará a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

18.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACIÓN Y ANTES DE SU ADJUDICACIÓN.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación.

19.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierto la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

20.- DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de **10 días corridos**.

Si el adjudicatario no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierto la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

21.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

22.- DEL ESTADO DE PAGO

El pago se efectuará con un plazo máximo de 30 días de recibido el servicio y presentada la factura en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con su recepción conforme por parte de SECPLAN.

La factura se extenderá a nombre de:

RAZON SOCIAL: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

GIRO: Servicio Público

DIRECCIÓN: O'HIGGINS N°189

RUT: 69.254.400 – 5.

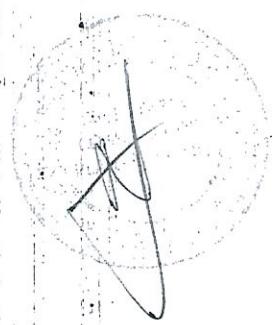
23.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

La ENTIDAD está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la ENTIDAD un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la ENTIDAD, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la ENTIDAD.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución
5. Cuando de común acuerdo, la ENTIDAD y de respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



24.- POSIBILIDAD DE REVOCAR LA LICITACIÓN

Se revocará la licitación cuando ya está publicada, si se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. La revocación será declarada de forma unilateral por la Municipalidad de Cabo de Hornos mediante decreto Alcaldicio debidamente fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicada la licitación.

25.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

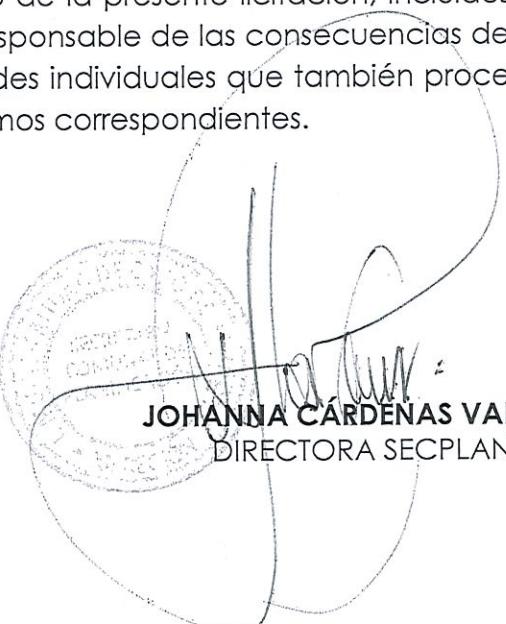
- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SERVICIO MUNICIPAL:
"DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

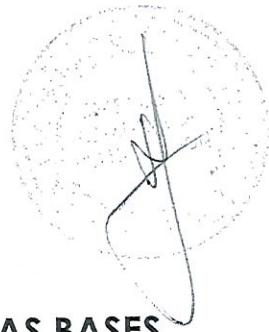
PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPIEDAD PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

SERVICIO MUNICIPAL:
“DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS”

EL OFERENTE

Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.
2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

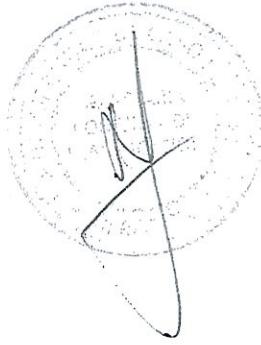
Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atingente que se le solicite.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

SERVICIO MUNICIPAL:
"DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

EL OFERENTE

Declara,

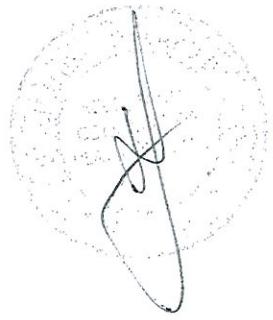
Tener instalaciones, equipo técnico y radio controlador con base en la comuna de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas de la presente licitación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°4 **EXPERIENCIA EN EL RUBRO**

SERVICIO MUNICIPAL: **"DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

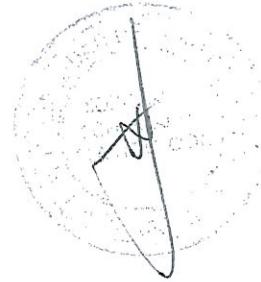
Se deberá acreditar los años de experiencia mediante la patente comercial.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°5
INICIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PATENTE COMERCIAL

SERVICIO MUNICIPAL:
"DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

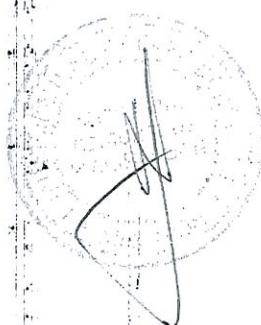
El oferente deberá adjuntar su iniciación de actividades y la patente comercial al día.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°6 **OFERTA ECONÓMICA**

SERVICIO MUNICIPAL: **"DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

El oferente deberá indicar el monto de su oferta económica indicando si se encuentra exento o no de IVA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°7
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

SERVICIO MUNICIPAL:
“DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, COMUNA DE CABO DE HORNOS”

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2024.-